



REPÚBLICA DE PANAMÁ

GOBIERNO NACIONAL

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

MEMORANDO N° 57-2022-DN-DGT-SDGT

**PARA:** Administradores Regionales, Jefes de Recintos, Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera, Oficina de Auditoría, Oficina de Análisis de Riesgo, Dirección de Gestión Técnica y Usuarios en General.

**DE:**   
**Tayra Ivonne Barsallo, LL.M.**  
Directora General



**ASUNTO:** Contingente Arancelario Regional del Acuerdo de Asociación entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica, bajo el mecanismo de Primero Llegado, Primero Servido, correspondiente al año 2023.

**FECHA:** 19 de diciembre de 2022.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 246 del 22 de octubre de 2012 y en la Convocatoria N° GB-PLL/PS-001-2023 del Contingente Arancelario Regional del Acuerdo de Asociación entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica correspondiente al año 2023, la Autoridad Nacional de Aduanas da a conocer los volúmenes totales disponibles desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

PRODUCTOS Y VOLUMENES DE LOS CONTINGENTES

Descripción	Volumen Total Disponible -año - 2023 (T.M.)
Jamones curados y tocino entreverado	183 T.M.
Carne porcina preparada o en conserva	183 T.M.

Numero de Fundamento	Nombre del Fundamento	Tarifa Aplicable
6-21	Ley 103 del 31/10/2019. Acuerdo de Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica - Primero Llegado, Primero Servido.	0%

Agradecemos tomar las medidas pertinentes y comunicar al personal bajo su cargo.

Adjunto copia de lo indicado.

Atentamente,

TIB/TE/jhc/mn  


*Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios*

Panamá, 12 de diciembre de 2022  
OPC-243-2022

Ref. Convocatoria y Resolución 2023.

Estimada Licenciada Barsallo:

Por medio de la presente le hacemos entrega de los siguientes documentos:

- ✓ Convocatoria N°GB-PLL/PS-001-2023 del Contingente Arancelario Regional del Acuerdo de Asociación entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica.
- ✓ Resolución N°016-2022 de 7 de noviembre de 2022, por la cual la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios, resuelve adoptar el mecanismo de Primero Llegado Primero servido establecido en la Resolución N°246 de la Autoridad Nacional de Aduanas, como mecanismo de administración de los dos contingentes Jamones curados y tocino entreverado y Carne porcina preparada o en conserva, del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades en mi consideración más distinguida.

Atentamente,

**Anaris Cedeño**  
Secretaria Técnica, encargada

Licenciada  
**TAYRA IVONNE BARSALLO Z.**  
Directora General  
Autoridad Nacional de Aduanas  
Ciudad.

AC/ag

cc. Mitzaira Nieto – Departamento de Normas



*14-12-22 10:19 AM*

*14/12/2022*

*Medina  
14-12-22  
1:30*

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

CONVOCATORIA N°GB-PLL/PS-001-2023 DEL CONTINGENTE ARANCELARIO REGIONAL DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y CENTROAMÉRICA

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

(MECANISMO DE PRIMERO LLEGADO/PRIMERO SERVIDO)

A. PRODUCTOS Y VOLUMEN DEL CONTINGENTE:

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total Regional disponible año 2023
<b>JAMONES CURADOS Y TOCINO ENTREVERADO</b>		
0210.11.11.00.00	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	<b>183 T.M.</b>
0210.11.19.00.00	Los demás	
0210.11.90.00.00	Las demás	
0210.12.00.00.00	Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	
0210.19.10.00.00	Costillas de cerdo	
0210.19.21.00.00	Jamón curado en Sal con un mínimo de secado natural de diez (10) meses (tipo serrano)	
0210.19.29.00.00	Los demás	
0210.19.90.00.00	Las demás	

Fracción Arancelaria	Descripción	Volumen Total Regional disponible año 2023
<b>CARNE PORCINA PREPARADA O EN CONSERVA</b>		
1602.41.11.00.00	Envasado herméticamente o al vacío	<b>183 T.M.</b>
1602.41.19.00.00	Los demás	
1602.41.90.00.00	Los demás	
1602.42.10.00.00	Envasado herméticamente o al vacío	
1602.42.90.00.00	Los demás	
1602.49.11.00.00	Pasta de cerdo (Jamón del diablo)	
1602.49.12.00.00	Jamonadas en envases inferiores a un 1 kilo neto	
1602.49.13.00.00	Jamonadas en envases superiores o igual a 1 kilo neto	
1602.49.14.00.00	Tocino, incluso con partes magras	
1602.49.15.00.00	Colas, hocicos, patas y orejas de puerco	
1602.49.19.00.00	Los demás	
1602.49.90.00.90	Los demás	

**B. REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:**

- 1. Participantes:** Conforme la Ley 103 de 31 de octubre de 2019, Gaceta Oficial N°28894-B del 31 de octubre de 2019, que aprueba el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica; la Resolución N°016-2022 de 7 de noviembre de 2022 de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios y la Resolución N° 246 de 22 de octubre de 2012, de la Autoridad Nacional de Aduanas.

2. Acceder al módulo de contingentes arancelarios del sistema informático de la Autoridad Nacional de Aduanas en el sitio web <http://www.ana.gob.pa> y seguir las instrucciones descritas para formalizar su participación. Teléfono de la Autoridad Nacional de Aduana 506-6400.

**C. REQUISITOS PARA AGENTES COMPRADORES:**

1. **GENERALES:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
2. **SANITARIOS:** Establecidos por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
3. **NORMAS TÉCNICAS:** Los productos deben cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.
4. **ESPECIAL:** Cumplimiento de las normativas sobre Reglas de Origen establecidas en el Acuerdo de Asociación entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica.

**D. TARIFA ARANCELARIA: 0%**

- E. PERÍODO PARA REALIZAR LA IMPORTACIÓN:** Desde el día uno (1) de enero de 2023, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

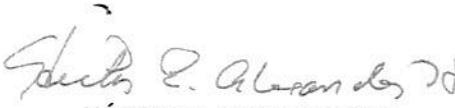
Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



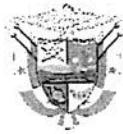
**AUGUSTO VALDERRAMA**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario



**FEDERICO ALFARO BOYD**  
Ministro de Comercio e Industrias



**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**  
Ministro de Economía y Finanzas



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

RESOLUCIÓN No. 016- 2022 DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 103 de 31 de octubre de 2019 publicada en la Gaceta Oficial N°28,894-B de 31 de octubre de 2019, "Que aprueba el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica".

Que en el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por un lado y Centroamérica por el otro; las Repúblicas de la Parte de Centroamérica concedieron a la Parte de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, contingentes arancelarios conjuntos.

Que para el caso de la República de Panamá el primero de enero de 2021 entró en vigor el Acuerdo por el que se establece una "Asociación entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica".

Que la Ley 23 de 15 de julio de 1997 en su artículo 147 faculta a la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios, para que reglamente las licencias de los contingentes arancelarios.

Que la Autoridad Nacional de Aduanas aprobó el 22 de octubre de 2012 la Resolución No. 246, Por la cual se adoptan medidas de control de contingentes arancelarios bajo el mecanismo denominado "primero llegado/primero servido", para los productos establecidos en los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por la República de Panamá.

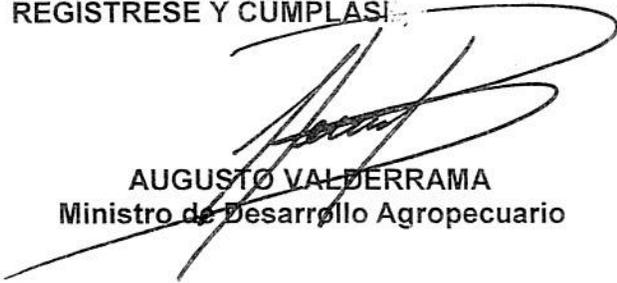
RESUELVE:

**Primero:** Adoptar el mecanismo primero llegado/primero servido establecido en la Resolución No. 246 de la Autoridad Nacional de Aduanas, como mecanismo de administración de los dos contingentes arancelarios siguientes: Jamones curados y tocino entreverado y Carne porcina preparada o en conserva; otorgados por las Repúblicas Centroamericanas y consignados en numeral 17. Modificaciones al Anexo 1, literal (c) Apéndice 1 – Contingentes arancelarios de importación de las Repúblicas de la parte de CA., i. Contingentes conjuntos, del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica.

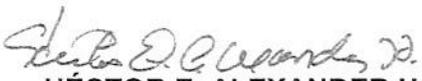
**Segundo:** Hacer efectiva esta resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2022.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE:

  
AUGUSTO VALDERRAMA  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

  
FEDERICO ALFARO BOYD  
Ministro de Comercio e Industrias

  
HÉCTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Economía y Finanzas